

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 1.

EXPEDIENTE: LOTE 2025 1158 (CONTR 2024 539615).

DENOMINACIÓN: LOTE 1. TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS PARA LA CREACIÓN DE CORTAFUEGOS EN DIVERSOS MONTES DE LA VERTIENTE SUR DE SIERRA NEVADA EN ALMERIA. BLOQUE H.”.

Objeto del contrato: El objeto del contrato es la ejecución de Tratamientos Selvícolas Preventivos en montes gestionados por la comunidad autónoma.

Los trabajos previstos tienen el objetivo común de adoptar actuaciones encaminadas a romper la continuidad de la vegetación tanto horizontal como vertical y descargar de combustibles el monte, transformando así la masa vegetal existente en una de mayor resistencia. Se abordarán, entre otros, tratamientos selvícolas de desbroces de matorral, corta de arbolado y preparación de la madera, saca y desembosque, claras, resalveo, realce y podas, recogida y apilado/acordonado de residuos, eliminación de restos, etc.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN EXCLUIDO IVA: Setecientos setenta y dos mil sesenta y cuatro euros y treinta y ocho céntimos. (772.064,38€).

IMPORTE IVA: Setenta y siete mil doscientos seis euros con cuarenta y cuatro céntimos. (77.206,44€).

IMPORTE TOTAL: Ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta euros y ochenta y dos céntimos. (849.270,82€).

Año	Partida presupuestaria	FONDO	PROYECTO	Importe (IVA incluido)
2025	2000110000G/44E/61909/00	C4688125M5	2024000522	211.138,96 €
2026	2000110000G/44E/61909/00	C4688125M5	2024000522	638.131,86€
TOTAL				849.270,82€

Tramitación del gasto: Anticipada

Tipo de expediente: Abierto.

Financiación: Fondos PEPAC (Plan Estratégico de la PAC) 85% PEPAC, 9,81% Estado y 5,19% Junta de Andalucía.



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		17/06/2025 13:22:03	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwDx4QxgaR089apEZuZ89Z5ooqP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 09 de octubre de 2024, fue dictada Resolución por la Dirección General Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con fecha 29 de noviembre de 2024.

Tercero.- El 3 de diciembre de 2024, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 23 de enero de 2025, en 1ª sesión, se declara constituida la Mesa, para el examen de la documentación acreditativa de los requisitos del sobre 1, presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, para licitar en el procedimiento abierto ordinario, para la adjudicación de este contrato.

Se analiza la documentación del sobre 1 presentada por los siguientes licitadores:

- CONTRATAS ANCAR, SL: No han de subsanar documentación alguna
- IBARRA LORCA, SL: No han de subsanar documentación alguna
- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA: No han de subsanar documentación alguna
- UTE OBRAS Y SERVICIOS MARCA,SL - JARQUIL VERDE SL: No han de subsanar documentación alguna

Las entidades licitadoras que no han de subsanar documentación alguna, se encuentran admitidas en el procedimiento de licitación.

A continuación, se realiza la apertura del sobre n.º 2, y se pone a disposición de los vocales técnicos la documentación contenida en el mismo a los efectos de la emisión del pertinente informe por parte de la Comisión Técnica.

Quinto.- Con fecha 5 de marzo de 2025, en 3ª Sesión, se procede al examen del Informe realizado por la Comisión Técnica del sobre n.º 2, y en su caso, continuar con el procedimiento abierto ordinario para la adjudicación del contrato.

Del análisis del Informe de la Comisión Técnica, de 27 de febrero de 2025, que ha sido aceptado por la Mesa, resulta excluida la empresa UTE OBRAS Y SERVICIOS MARCA, SL – JARQUIL VERDE., por incluir documentación del siguiente sobre, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en base a la argumentación contenida en dicho Informe.

Posteriormente se procede a la apertura del sobre n.º 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas, que se pone a disposición de los vocales técnicos para que la remitan a los miembros de la Comisión Técnica para la emisión del pertinente informe.

Las ofertas presentadas y los cálculos numéricos del lote 4 son los siguientes:

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		17/06/2025 13:22:03	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwDx4QxgaR089apEZuZ89Z5ooqP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **CONTRATAS ANCAR, SL:** 522.272,55 €
- **IBARRA LORCA, SL:** 597.615 €
- **ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA:** 548.397,33 €

EMPRESAS ADMITIDAS	TITULACIÓN JEFE OBRA	SISTEM. GESTIÓN	MED. CAMBIO CLIMÁTICO	VEHÍCULO HÍBRIDO ELÉCTRICO	PUNTOS TOTALES
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.	1,5	6,0	2,0	2,0	11,50
CONTRATAS ANCAR S.L.	1,5	6,0	0,0	2,0	9,50
IBARRA LORCA S.L.	1,5	4,0	2,0	2,0	9,50

De los cálculos de puntuación efectuados por la Comisión Técnica, se procede a detallar los siguientes datos y puntos, siendo:

I₁=Proposición Económica.

I₂=Memoria Técnica

I₃=Aplicación de fórmulas excepto económica.

I₆= TOTAL PUNTOS

EMPRESAS ADMITIDAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	BAJA (%)	I ₁	I ₂	I ₃	I ₆
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.	548.397,33€	28,9700	62,6790	13,5	11,5	87,6790
CONTRATAS ANCAR S.L.	522.272,55€	32,3538	70,0000	18,0	9,5	97,5000
IBARRA LORCA S.L.	597.615,00€	22,5952	48,8865	15,5	9,5	73,8865

CLASIFICACIÓN DEFINITIVA	
EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN TOTAL
CONTRATAS ANCAR S.L.	97,5000
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.	87,6790
IBARRA LORCA S.L.	73,8865

La mejor oferta es la obtenida por CONTRATAS ANCAR SL.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		17/06/2025 13:22:03	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwDx4QxgaR089apEZuZ89Z5ooqP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Acordándose por la Mesa, requerirle la presentación de la documentación previa a la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que la presenten en el plazo de 10 días hábiles, a través de SiREC Portal de Licitación Electrónica.

Sexto.- Con fecha 27 de marzo de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en 4ª Sesión, para continuar el procedimiento y analizar la documentación previa a la adjudicación del Lote 1, presentada a través de la plataforma de contratación SiREC.

Analizada la documentación presentada resulta que:

CONTRATAS ANCAR, SL. Han de subsanar la siguiente documentación:

- No han aportado Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), debiendo hacerlo.
- Aunque adjuntan la resolución de la autoridad competente respecto a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, con una serie de medidas alternativas, no realiza declaración alguna de las medidas concretas que están aplicando.
- No aporta en ANEXO XIX referente al recurso preventivo, debiendo hacerlo.
- En cuando a la titulación del Jefe de Obra, aporta una titulación provisional, no la definitiva.

Para subsanar la documentación previa a la adjudicación, la entidad ha de hacerlo en el plazo de 3 días naturales, contados a partir del día siguiente al del requerimiento que se efectúe.

Séptimo.- Con fecha 3 de abril de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en 5ª Sesión, para analizar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación del LOTE 1, solicitada a CONTRATAS ANCAR, S.L., presentada a través de la plataforma de contratación SiREC.

Vista la documentación aportada por la empresa, se observa por parte de los miembros de la mesa, que en el requerimiento inicial de subsanación, que debió versar respecto al cumplimiento del artículo 71.1d) de la Ley de Contratos del Sector Público (obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad), se le solicitó para que presentara las medidas alternativas concretas del Plan de Igualdad, cuando en realidad, habiendo aportado ya, copia de la declaración de excepcionalidad, lo que se pretendía solicitar era la declaración con las concretas medidas aplicadas por la empresa, fundamentadas en esa declaración de excepcionalidad, todo ello, de conformidad a lo establecido en el punto 10.7 Documentación previa a la adjudicación del PCAP, apartado 2.i) Personas trabajadoras con discapacidad. Por tanto para evitar la inducción a error realizada al licitador, se acuerda requerir este extremo a la empresa para que lo presente.

En cuanto al requerimiento efectuado para que cumplimentara y presentara el Anexo XIX sobre el compromiso de adscripción de medios personales suficientes para adscribir permanentemente a la obra, en el requerimiento inicial no se especificó que debían aportar el Currículum Vitae de la persona que desempeñarían las funciones de Recurso preventivo, por lo que se acuerda por los miembros de la mesa solicitar este extremo, solicitándole asimismo, la presentación del citado Anexo XIX. A este respecto, conviene aclarar que, en el anexo XIX, el técnico asignado por la empresa, declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos de su Currículum Vitae, y acredita su experiencia, en el puesto a desempeñar en la ejecución, por su desarrollo en dos obras forestales del al menos el 30% del presupuesto base de licitación, tal y como establece el punto 4.F del Anexo I del PCAP, debiendo reflejarse en este Anexo.

En base a lo expuesto, se acuerda conceder a la empresa un plazo de 3 días naturales para que presente la documentación expuesta en los párrafos anteriores. La restante documentación requerida para subsanar se ha presentado correctamente.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		17/06/2025 13:22:03	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwDx4QxgaR089apEZuZ89Z5ooqP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Octavo.- Con fecha 24 de abril de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en 7ª Sesión, para analizar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación del LOTE 1, presentada en tiempo y forma por la entidad CONTRATAS ANCAR, S.L.

Una vez comprobado que se ha subsanado correctamente dicha documentación y de acuerdo con el art. 326.2.d) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Mesa realiza la propuesta al órgano de contratación, de la adjudicación del lote 1 del contrato a favor del licitador que ha presentado la mejor oferta, de conformidad con el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, siendo la empresa CONTRATAS ANCAR, S.L., por un importe de QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (522.272,55 €), IVA excluido.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: “TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS EN MONTES GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. BLOQUE H”, LOTE 1. TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PREVENTIVOS PARA LA CREACIÓN DE CORTAFUEGOS EN DIVERSOS MONTES DE LA VERTIENTE SUR DE SIERRA NEVADA EN ALMERÍA. BLOQUE H.”, a la entidad licitadora CONTRATAS ANCAR, S.L. con C.I.F n.ºB44147197 , por la cantidad de QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (522.272,55 €), IVA excluido; correspondiéndole un IVA de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (52.227,25€), lo que resulta un importe total, IVA incluido de, QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (574.499,8 €), quedando condicionada, en su caso, además al cumplimiento de los criterios y condiciones valorados conforme a lo detallado en el PCAP, y a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto, o, recurso contencioso-administrativo , en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 10/10/24, BOJA n.º 203 de 17/10/24)
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		17/06/2025 13:22:03	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwDx4QxgaR089apEZuZ89Z5ooqP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	